

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003769 DE 2014

**( -1 DIC 2014 )**

"Por medio de la cual se aclara la Resolución  
3495 del 19 de Noviembre de 2014"

**SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los  
numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de  
2014 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución 3495 del 19 de Noviembre de 2014, se habilitó a  
la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada  
INSTITUTO TECNICO DEL TRANSPORTE MANECAR, como Centro de Enseñanza  
Automovilística.

Que revisado el anterior acto administrativo en el artículo primero se incurrió en  
un error de transcripción en la palabra "cédula de ciudadanía" en vez de la  
palabra "Nit".

Que por lo antes expuesto se hace necesario hacer la siguiente aclaración:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aclarar el artículo primero de la Resolución 3495 del 19 de  
Noviembre de 2014, el cual quedará así:

"Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano  
denominada INSTITUTO TÉCNICO DEL TRANSPORTE MANECAR, identificada  
con matrícula mercantil 21-209801-02 de 1990, de propiedad del señor  
Orlando de Jesús Arenas Tamayo, identificado con Nit 8.386.296, como Centro  
de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en la  
categorías A1, A2, B1 y C1, NIVEL I".

**ARTÍCULO 2.-** Los demás términos de la Resolución 3495 del 19 de Noviembre  
de 2014, continúan vigentes.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar la presente resolución al representante legal del Centro  
de Enseñanza Automovilística denominado INSTITUTO TECNICO DEL  
TRANSPORTE MANECAR, en la carrera 80 A No. 32 EE-50 del Municipio de  
Medellín, Antioquia.

13

"Por medio de la cual se aclara la Resolución  
3495 del 19 de Noviembre de 2014"

ARTÍCULO 4.- Para los efectos del caso, envíese copia de la presente resolución al Gerente General de la Concesión RUNT S.A. en la Av. Calle 26 No 59-41/65 Of. 506, Edificio Cámara Colombiana de Infraestructura, Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

**-1 DIC 2014**



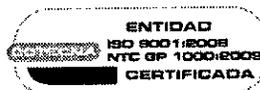
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Nancy Liliana Velásquez V. *HU*  
Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)



Ministración

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, a las 15:40 horas del día cuatro (04) de diciembre de 2014, notifiqué personalmente al doctor JOSE ELIECER CASTIBLANCO ALDANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 178.883 y TP 169251 CSJ, quien actúa como Apoderado de INSTITUTO TECNICO DEL TRANSPORTE MANECAR, del contenido de la Resolución 3769 de diciembre 1 de 2014, "Por medio de la cual se aclara la Resolución 3495 del 19 de noviembre de 2014".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA

C. C.

TP

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

FECHA

*[Handwritten signature]*  
178.883  
169.251  
ATA Jimmy 9-43  
Bogotá  
3103196833  
04-12-2014

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA

C.C.

*[Handwritten signature]*  
6093702

*Removido a Permisos de Ley.*

*[Handwritten signature]*  
178.883